



CIRCULAR No. 0062

Bogotá D.C., 11 SEP 2013

**Para:** Representantes legales de las instancias ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR.

**Asunto:** Herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos "GESPROY – SGR".

Con el objeto de facilitar a las instancias ejecutoras realizar la gestión y monitoreo a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SG, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y Proyectos SGR, SUIFP-SGR; y el suministro de información al SMSCE, se ha dispuesto en el portal <https://www.sgr.gov.co> la herramienta GESPROY – SGR. En este sentido, la Directora de Regalías del DNP, en uso de sus facultades de administración del Sistema de Monitoreo Control y Evaluación del SGR<sup>1</sup> y conforme a la normativa vigente en la materia<sup>2</sup>, imparte las siguientes orientaciones para su correcta aplicación:

## 1. COMPONENTES

Los componentes del "GESPROY – SGR" son los siguientes:

- Descripción General: información del proyecto cuya fuente es la registrada en el sistema SUIFP-SGR.
- Información de la instancia ejecutora
- Fuentes de financiación, vienen de las registradas en el sistema SUIFP-SGR, e información del acuerdo aprobatorio del proyecto.
- Incorporación presupuestal.
- Cumplimiento de requisitos para la ejecución.
- Planeación de la ejecución del proyecto.
- Gestión precontractual.
- Contratos del proyecto ejecución de los mismos
- Cuentas y giros: información que viene de la reportada en el módulo "Cuenta - SGR".
- Indicadores y avances del proyecto.

<sup>1</sup> Resolución 340 de 2013 expedida por el Departamento Nacional de Planeación

<sup>2</sup> Ley 1530 de 2012 (artículos 9,28 y 100), Decreto 1832 de 2012, Decreto 414 de 2013



- Alertas en la ejecución.
- Compromisos adquiridos antes de 31 de diciembre de 2011, definidos como inflexibilidades, conforme el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012 y artículo 2 del Decreto 1949 de 2012.
- Aprobación de información

## 2. USUARIOS DEL SISTEMA

La herramienta informática, cuenta con tres (3) tipos de usuarios por cada instancia ejecutora, con roles definidos, así:

- a) **USUARIO 1 – APRUEBA Y ENVIA.** Corresponde al representante legal de la instancia ejecutora de los proyectos aprobados con recursos del SGR o quien este delegue. Tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Realizar la creación de los usuarios de elaboración y cargue de la información, así como la desactivación de los mismos cuando corresponda, conforme al instructivo de creación de usuarios, dispuesto en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sgr.gov.co/SMSCE/CargueyReportedeInformaci%C3%B3n.aspx>

Para la creación de usuarios se debe considerar la designación de un responsable de proyecto, conforme a la estructura funcional de la instancia ejecutora. La herramienta permite máximo la creación de un usuario por proyecto, independientemente que éste se ejecute a través de varios contratos.

- Validar y realizar la aprobación a través del GESPROY – SGR de la información de ejecución del proyecto registrada por el responsable del mismo.
  - Asegurar la veracidad e idoneidad de la información registrada en el Sistema y la custodia de los documentos que soportan la misma.
  - Implementar las acciones de mejora que se requieran para superar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados del proyecto.
- b) **USUARIO 2 – ELABORA Y REvisa.** Corresponde a la persona designada como responsable del proyecto o proyectos conforme a la estructura funcional de la instancia ejecutora. Tendrá las siguientes actividades:
- Registrar en el GESPROY-SGR la información del proyecto requerida en cada uno de los componentes del Sistema.
  - Asegurar la veracidad e idoneidad de la información registrada en el Sistema conforme a los soportes documentales de la misma.



- En los proyectos financiados con recursos de Fondo de Ciencia Tecnología e innovación, Fondo de Compensación Regional 60% y Fondo de Desarrollo Regional, validar la consistencia de la información de giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los respectivos proyectos visualizada desde el aplicativo Web para cargue y reporte de información de cuentas autorizadas o registradas del SGR.
  - Validar la consistencia de la información de pagos a los contratos del proyecto visualizada desde el aplicativo Web para cargue y reporte de información de cuentas autorizadas o registradas del SGR.
  - Reportar al responsable en la instancia ejecutora, las diferencias identificadas entre los soportes documentales y el registro de información relacionada con la formulación y aprobación del proyecto o de giros y pagos, proveniente de "SUIFP- SGR" y "Cuentas SGR", respectivamente, así como de cualquier otra diferencia que se pueda identificar y velar por que se realice el ajuste correspondiente.
  - Identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos del proyecto y el cumplimiento de los resultados programados y proponer al Representante Legal de la instancia ejecutora, las acciones de mejora que se requieran, en coordinación con el supervisor e interventor de los contratos asociados al proyecto.
  - Registrar en el GESPROY-SGR la información relacionada con los datos del representante legal; responsable de proyecto y enlace con el SMSCE.
- c) **USUARIO 3 – CONSULTA:** Este usuario permite revisar la información de ejecución del proyecto sin efectuar ningún tipo de modificación en la misma. Su asignación se realizará por el ejecutor a las personas de la instancia que adelanten labores de verificación, análisis, seguimiento y generación de reporte, así como, a la persona que ejerza la función de enlace de la instancia ejecutora con el SMSCE.

El SMSCE, creará este tipo de usuarios para el acceso a esta información por los organismos de control o la Fiscalía General de la Nación, cuando estos lo requieran para el ejercicio de sus funciones.

### 3. ACCESO AL APLICATIVO

El acceso al GESPROY – SGR se realizará mediante el aplicativo "Cuentas SGR", a través de la dirección electrónica <https://www.sgr.gov.co/SMSCE/CargueyReportedeInformaci%C3%B3n.aspx>, ingresando el usuario y contraseña correspondiente.

### 4. AYUDAS DEL APLICATIVO

El GESPROY – SGR, cuenta con un conjunto de instrumentos de apoyo que tienen como objetivo facilitar y orientar en el uso de la herramienta, los cuales se encuentran disponibles en el link <https://www.sgr.gov.co/SMSCE/CargueyReportedeInformaci%C3%B3n.aspx>, así:



- Instructivo para la creación de los usuarios tipo 2 y 3, definidos en el numeral 2 de esta Circular.
- Manual del Usuario: permite resolver las dudas que se puedan presentar, tanto en el acceso como en el diligenciamiento de la información en el mismo.
- Tutorial que conducirá al usuario a través de las características y funciones del sistema.
- Mesa de Ayuda, a través de atención personalizada vía telefónica, los días hábiles en el horario comprendido entre las 9 am y las 6 pm, así: i) soporte técnico relacionado con el funcionamiento del Sistema, en la línea telefónica PBX 3815000, extensiones 4062 y 4063 y el número de celular 3186755466 y ii) soporte funcional, relacionado con la información a registrar de acuerdo con los componentes del Sistema en la línea telefónica PBX 3815000, extensiones 1007, 1013, 1015 y 1024.

## 5. REPORTE DE INFORMACION AL SMSCE

La herramienta GESPROY - SGR, estará disponible de forma permanente para realizar el registro de la información de los proyectos con el detalle definido en cada uno de los componentes señalados en esta Circular, a partir de la fecha de publicación de la misma.

El día 15 de cada mes, el administrador del GESPROY-SGR tomará la información registrada con corte al último día del mes anterior y realizará el cierre del mismo para adelantar el análisis y consolidación de la ejecución de los proyectos en ejercicio de la actividad de monitoreo a los recursos del SGR. La información registrada con posterioridad al cierre del mes correspondiente y los ajustes efectuados a la misma, hará parte del periodo en el que se realicen.

La consistencia de la información reportada a través del GESPROY – SGR, es responsabilidad de los representantes legales de las instancias ejecutoras o de quien éstos deleguen. Esta será objeto de verificación selectiva a través de visitas adelantadas por el DNP, para lo cual los responsables de la misma pondrán a disposición de los profesionales designados para tal fin los soportes documentales correspondientes.

La información registrada en el GESPROY – SGR será fuente para el cálculo de indicadores del monitoreo a los recursos del SGR y la elaboración de informes de retroalimentación con la identificación de acciones u omisiones que generen riesgo en el uso eficaz y eficiente de los recursos del SGR para la toma de decisiones por los órganos del SGR y del SMSCE; así como para dar respuesta a los organismos de control y la Fiscalía General de la Nación, cuando a ello haya lugar.

La información generada en la gestión de la ejecución de los proyectos aprobados a partir de la fecha de expedición de la presente Circular se ingresará en GESPROY-SGR de manera permanente de conformidad con los lineamientos señalados en ésta. La generada con anterioridad debe estar registrada en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Para los proyectos cuya ejecución haya finalizado, es decir, aquellos en los cuales se hayan entregado los bienes o servicios objeto de los mismos, a la fecha de publicación de esta Circular, el cargue en GESPROY - SGR se realizará de forma consolidada dentro de los dos meses siguientes a



dicha fecha. Para tal efecto la Dirección de Regalías, acompañará a las entidades en el cargue correspondiente.

Hasta tanto la información de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR, se encuentre registrada en GESPROY-SGR, los ejecutores continuarán realizando el reporte de la misma a través de los formatos F-SCV-17<sup>3</sup> y F-SCV-18<sup>4</sup>.

## 6. ENLACE CON EL SMSCE

Las instancias ejecutoras de proyectos financiados con recursos del SGR dispondrán de un funcionario de enlace con el SMSCE, identificado y registrado en el GESPROY – SGR que tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Velar por que los ejecutores de los proyectos ingresen de manera oportuna y consistente la información de los proyectos en el aplicativo GESPROY SGR.
- Canalizar las consultas y aclaraciones de los responsables de proyectos con el SMSCE y de éste con la Entidad.

## 7. OTROS ASPECTOS

Los ejecutores de proyectos y usuarios de la herramienta, deben además tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- No enviar, ni registrar información o hacerlo de manera incompleta, errónea o inconsistente, en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, constituye causal para iniciar procedimiento administrativo preventivo que podrá dar lugar a la medida de suspensión preventiva de giros de los recursos del Sistema General de Regalías a la instancia ejecutora objeto de la medida<sup>5</sup>.
- Deben velar por el uso adecuado y responsable de los usuarios y contraseñas de acceso al GESPROY – SGR por parte de las personas usuarias del sistema.
- Deben disponer el registro en GESPROY – SGR de la información generada en la ejecución de recursos aprobados por los OCAD para financiar inflexibilidades - compromisos adquiridos antes de 31 de diciembre de 2011.
- Deben continuar reportando la ejecución de los proyectos financiados con saldos de recursos de regalías disponibles a 31 de diciembre de 2011 en los formatos F-SCV-17 y F-SCV-18<sup>6</sup> hasta que finalice su ejecución.

<sup>3</sup> F-SCV-17 programación y ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones disponibles a diciembre 31 de 2011 y del SGR.

<sup>4</sup> F-SCV-18 certificación de contratos suscritos por entidades beneficiarias con recursos disponibles a diciembre 31 de 2011 y del SGR.

<sup>5</sup> Literal a) del artículo 109 y artículo 111 de la Ley 1530 de 2012.

<sup>6</sup> F-SCV-17 programación y ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones disponibles a diciembre 31 de 2011 y del SGR y F-SCV-18 certificación de contratos suscritos por entidades beneficiarias con recursos disponibles a





La presente Circular modifica el numeral 5 de la Circular SMSCE No.001 del 28 de septiembre de 2012, en el sentido de sustituir los formatos F-SCV-17, y F-SCV-18, relacionados con el reporte de información de ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR, por el registro y reporte de ésta a través de la herramienta GESPROY – SGR, de que trata la presente Circular.

  
AMRARO GARCÍA MONTAÑA  
Directora de Regalías

Proyectó: Luyenny Sáenz / Juan Carlos Salazar  
Revisó: Martha X Aguirre/ María del Carmen López H.